



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-17/2023

03 DE MAYO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del tres de mayo dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

Directores:

SR. VICEALMIRANTE

SR. CNEL. CAB. DEM

SR. CAP. DE FGTA. DEM

SR. TCNEL. P.A. DEM

SRA. TTE. DE NAVÍO

SR. LICENCIADO

Secretario:

SR. CONTRALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-16/2023 DE FECHA 28ABR023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de colocación de Depósitos a Plazo.

B.- Propuesta de ratificación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

C.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-18-2023 "Suministro de Computadores de Escritorio".

D.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-16/2023 DE FECHA 28ABR023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-16/2023 de fecha 28 de abril de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de colocación de Depósitos a Plazo.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la ley del IPSFA, asimismo, en el Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de

Depósitos e Inversiones y a la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Además, presentó las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". El Lic. Cerón manifestó, que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad en los depósitos a plazo, considerando que tienen mayor estabilidad los bancos del sector estatal, por tener garantía soberana del Estado para responder a sus compromisos, asimismo, con base en la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, se ha evaluado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 5.95% (vigente hasta el 11MAY023); además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, como son Banco Agrícola con tasa de 5.03%, Banco Davivienda con tasa de 5.15% y Banco Industrial con tasa de 5.90%. Explicó que lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Inversiones, Política de Fondos y con las modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Mencionó que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, plazo por arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador de 5.03% de acuerdo a la última publicación de fecha 21ABR023 (vigente del 26 al de abril al 02 de mayo 2023) y con el visto bueno del Comité de Inversiones. Por otra parte, el Lic. Cerón informó sobre el vencimiento de un depósito a plazo el día 08MAY023 por un monto \$2,000,000.00. Asimismo, con el objetivo de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, realizó la propuesta de apertura de un nuevo depósito a plazo en fecha 09MAY023 por un monto \$2,500,000.00, lo anterior, debido a que se poseen disponibilidades en bancos de los diferentes fondos, se incrementará \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo y considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 5.95% la cual está vigente hasta el 11MAY023. Conforme al detalle siguiente:

CANCELACIÓN			PROPUESTA DE APERTURA			
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	08MAY023	\$2,000,000.00	HIPOTECARIO	09MAY023	\$2,500,000.00
	TASA 5.40%	INTERESES GENERADOS	\$53,260.00	TASA 5.95%	INTERESES PROYECTADOS	\$73,356.00

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley, la Política de Inversiones en el Romano IV numeral 5 y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800141982 por la cantidad de \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 08MAY023.



- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo el 09MAY023 por un monto máximo de \$2,500,000.00 a una tasa no menor de 5.95% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 97:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800141982 por la cantidad de \$2,000,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 08MAY023.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo el 09MAY023 por un monto máximo de \$2,500,000.00 a una tasa no menor de 5.95% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Propuesta de ratificación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que el objetivo de la presentación es someter a ratificación la propuesta de conformación del Comité Técnico de Formulación Presupuestaria 2024 (CTFP), por lo que se presentó la base técnica para su conformación, definida en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales que literalmente establece: «El ciclo presupuestario para las unidades financieras institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria. El comité será propuesto por el Jefe de la UFI al inicio de cada ejercicio fiscal, al titular o máxima autoridad de la entidad, debiendo estar integrado como mínimo así:

- Titular de la entidad o su representante
- Jefe UFI
- Asesores
- Responsables de las Unidades Secundarias
- Jefes de las Unidades Secundarias Ejecutoras
- Técnico UFI's
- Responsable Institucional de los Proyectos de Inversión
- Funcionarios de nivel jerárquico que estén involucrados en el cumplimiento de las políticas institucionales (Gerentes, Directores, Jefes de División, etc.)

El Comité Técnico de Formulación será coordinado por el Jefe UFI y debe ser ratificado por el titular o máxima autoridad de la entidad.» Por lo que se detallaron las atribuciones del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 (CTFP):

- Preparar la política presupuestaria institucional y sus objetivos prioritarios para cada ejercicio fiscal;
- Realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos;
- Analizar la estructura organizacional de la institución;
- Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del plan anual de trabajo y el presupuesto preliminar;
- Consolidar la información generada por los niveles organizacionales en el presupuesto preliminar;
- Analizar la distribución interna del presupuesto de egresos, conforme al presupuesto de ingresos;
- Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar;

- Integrar y consolidar el plan anual de trabajo, como componente esencial del proyecto de presupuesto institucional;
- Establecer internamente los períodos de entrega de la información del presupuesto preliminar, así como del proyecto de presupuesto;
- Presentar al titular o máxima autoridad de la institución, el plan anual de trabajo y el proyecto de presupuesto institucional 2024 para su respectiva aprobación.

Con base a lo antes expuesto, se realizó propuesta de los miembros que deben integrar el CTFP para el ejercicio fiscal 2024:

N°	Cargo
1	Gerente General
2	Gerente Financiero
3	Gerente de Inversiones
4	Gerente de Prestaciones
5	Gerente Administrativo
6	Jefe del Departamento de Presupuestos
7	Jefe de la Unidad de Compras Públicas
8	Jefe de la Unidad de Informática
9	Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Finalmente, con base al Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA y al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda, se solicitó al Consejo Directivo: "Ratificar la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024".

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 98:

Ratificar como integrantes del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2024 (CTFP):

N°	Cargo
1	Gerente General
2	Gerente Financiero
3	Gerente de Inversiones
4	Gerente de Prestaciones
5	Gerente Administrativo
6	Jefe del Departamento de Presupuesto
7	Jefe de la Unidad de Compras Públicas
8	Jefe de la Unidad de Informática
9	Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-18-2023 "Suministro de Computadoras de Escritorio".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UCP, quien inició informando que el requerimiento consiste en 17 Computadoras Personales de Escritorio, por medio de solicitud de compra N°132-2023, con una disponibilidad presupuestaria de \$25,330.00, con las especificaciones siguientes:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Diecisiete (17) Computadoras Personales de Escritorio, con las siguientes especificaciones.		
N°	Aspectos Técnicos	
1	Sistema Operativo:	Genuine Windows 11 Pro 64 Bits
2	Procesador:	Intel Core i7 de 12 Generación i7-12700
3	Memoria:	16GB RAM DDR4
4	Tarjeta de Video:	Intel UHD Graphics 630
5	Disco duro:	512GB M.2 PCI Express NVMe 3.0 x 4 SSD
6	Unidad Óptica	16x DVD+/-RW (Opcional)
7	Monitor:	LED 19.5" 1600 x 900 Display Port / VGA (con cable Display Port)
8	Teclado:	USB Teclado en español, Negro
9	Ratón:	USB Mouse with Scroll, Negro
10	Puertos USB	8 como mínimo
11	Puerto HDMI	1 como mínimo o Display Port
12	Tarjeta de Sonido:	Audio de Alta Definición.
13	Tarjeta de Red:	Ethernet LAN (RJ45) 10/100/1000 Integrada
14	Garantía:	3 Años.

Expuso que, a requerimiento de la Unidad de Informática, se inició el proceso de contratación bajo el código de Libre Gestión LG3-18-2023, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL con correlativo 20230026, desde el día 13/04 al 24/04 del corriente año. Mencionando que, en la recepción de cotizaciones, el día 24 de abril de 2023, se recibieron 15 ofertas de las siguientes empresas:

SUMINISTRO DE COMPUTADORAS		
N°	PROVEEDOR	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
1	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$19,250.80
2	DATA GRAPHICS, S.A. DE C.V.	\$22,100.00
3	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$20,400.00
4	NEW TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	\$22,712.00
5	DPG, S.A. DE C.V.	\$20,912.72
6	LA GRANJA SV, S.A. DE C.V.	\$42,500.00
7	NEGOCIOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$28,050.00
8	REINA DE LA PAZ RODRÍGUEZ ZELAYA	\$22,950.00
9	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$25,318.78
10	DAE, S.A. DE C.V.	\$22,203.36
11	ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ	\$22,992.50
12	TUPRECIO, S.A. DE C.V.	\$23,800.00
13	SANMUR, S.A. DE C.V.	\$21,420.00
14	KAREN IVONNE GUERRA Crespín	\$28,099.30
15	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$25,721.00

Además, la Lic. de Ibáñez explicó que, la forma de evaluación establecida en los TDR, fue: Técnica 70 puntos y Económica 30 puntos, presentando los resultados consolidados, según detalle siguiente:

SUMINISTRO DE COMPUTADORAS				
N°	PROVEEDOR	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN CONSOLIDADA
1	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	70	30	100
2	DATA GRAPHICS, S.A. DE C.V.	70	26	96
3	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	64	28	92
4	NEW TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	70	25	95
5	DPG, S.A. DE C.V.	70	28	98
6	LA GRANJA SV, S.A. DE C.V.	69	14	83

7	NEGOCIOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	70	21	91
8	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	70	25	95
9	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.	70	23	93
10	RAF, S.A. DE C.V.	70	26	96
11	ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ	70	25	95
12	TUPRECIO, S.A. DE C.V.	68	24	92
13	SANMUR, S.A. DE C.V.	70	27	97
14	KAREN IVONNE GUERRA CRESPIN	64	21	85
15	RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.	68	22	90

Por otra parte, mencionó que, se realizó una verificación previa a la recomendación de adjudicación del proceso, sobre la información de la empresa que obtuvo el mayor puntaje de evaluación, se solicitó a la unidad jurídica y oficial de cumplimiento la validación de la misma, además se consultó el registro de sanciones en el sistema COMPRASAL, todo esto con el objetivo de contratar la mejor oferta para la institución.

Finalmente, con base a lo expuesto y de conformidad al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 38, 40, 41 y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, RECOMENDÓ:

1. Adjudicar la adquisición del PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-18-2023 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", A LA EMPRESA DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$19,250.80 con IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:
17 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO por un valor unitario de \$1,132.40 precio con IVA incluido, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.
2. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso de adquisición.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 99:

1. Adjudicar la adquisición del PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-18-2023 "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", A LA EMPRESA DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$19,250.80 con IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:
17 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO por un valor unitario de \$1,132.40 precio con IVA incluido, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.
2. Delegar al señor Gerente General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso de adquisición.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$27,848.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la “B” o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de Deudas” y “Gastos médicos”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$11,000.00	\$11,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED] pensionado.	Categoría de riesgo "L"	\$2,748.00	\$2,748.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" no ha pagado 50%	\$3,800.00	\$3,800.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,300.00	\$2,300.00	Pago de deudas
TOTALES			\$27,848.00	\$27,848.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el salario, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de Deudas” y “Gastos médicos”, requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 100:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de Deudas” y “Gastos médicos”, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el salario, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$11,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$3,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$2,748.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$5,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$3,800.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	\$2,300.00	Pago de deudas
Total		\$27,848.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Nota recibida del [REDACTED].

Con fecha 02 de mayo del presente año, se recibió nota del Licenciado [REDACTED], quien sobre la base del artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, pretende interponer Recurso de Apelación a nota de respuesta que le fue notificada el día 25 de abril del presente año, con la cual se le dio cumplimiento al derecho de respuesta, de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República; esto es, el derecho a que se le resuelva con prontitud la petición y de informar lo resuelto; razón por la cual, se tuvo conocimiento de la nota presentada el día 11 de abril del año 2023, en la cual expresó inconformidades sin interponer recurso alguno, ya que tal nota no reunía los requisitos legales de un recurso o de iniciación de un procedimiento (Artículos 64, 132 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos), configurándose en una petición por escrito de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a la cual se le dio respuesta de forma oportuna.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y considera que la pretensión de interponer "Recurso de Apelación" sobre la base del artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, no es procedente, por los aspectos siguientes:

- 1) Que la nota fue dirigida a este cuerpo colegiado, por lo que no es viable que la misma autoridad conozca del Recurso de Apelación.
- 2) Que el Recurso de Apelación debe ser resuelto por el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto administrativo. Siendo en esta institución el Consejo Directivo la máxima autoridad.
- 3) Que la respuesta notificada al [REDACTED] el día 25 de abril del corriente año, emitida por este cuerpo colegiado, no está resolviendo ningún recurso que haya interpuesto el peticionario, sino únicamente dándole cumplimiento a su derecho de petición y respuesta de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, no siendo una resolución sujeta de apelación por no poner fin al procedimiento.

Lo anterior debe ser comunicado a través de una certificación de este punto de acta.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves once de mayo de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:



“Por un Futuro Seguro”

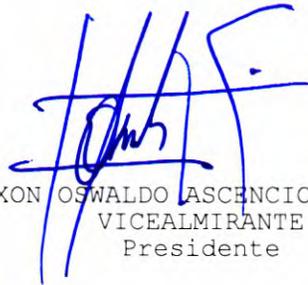
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

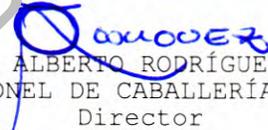
- A.- Solicitud de autorización de cantidad adicional a su pensión al Sr. [REDACTED] Pensionado por Invalidez.
- B.- Modificación del nombramiento de los integrantes del Comité de Calidad.
- C.- Renombramiento de la Unidad responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- D.- Donación de bienes en desuso del CAIPSFA al COSAM.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve páginas útiles, a las diecinueve y treinta horas del día tres de mayo de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



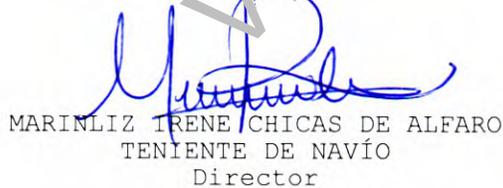
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



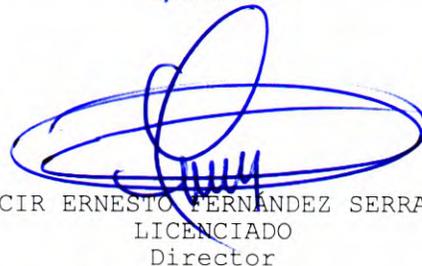
JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITAN DE FRAGATA DEM
Director



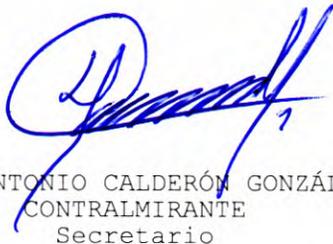
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario